

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

TENERIFE NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Verónica Iglesias Suárez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento número 124 de 2011 en materia de resolución contrato a instancias de doña Natalia García Luis, contra “Comercial Montreal, Sociedad Anónima”, “Momu Woman, Sociedad Limitada”, “Moda Montreal, Sociedad Limitada”, “Eurotextil Import, Sociedad Limitada”, “Lalwani’s, Sociedad Anónima” y Suresh Hari-ram Lalwani Primlani, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Verónica Iglesias Suárez.—En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2011.

A la vista de lo acordado en acta que antecede se acuerda:

Citar a los codemandados “Moda Montreal, Sociedad Limitada”, “Eurotextil Import, Sociedad Limitada” y “Lalwani’s, Sociedad Anónima” (quienes no comparecieron el pasado día 14 de julio de 2011, por resultar infructuosa la citación por el servicio de Correos) para que comparezcan a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, convocándose a las partes el día 21 de septiembre de 2011, a las once y diez horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida Tres de Mayo, número 24, esquina La Salle, Santa Cruz de Tenerife, reiterando a las partes la advertencia de que deberán concurrir al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Para la práctica de lo anterior, remítase lo necesario al Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Se ha consultado el punto neutro judicial constando en la base de datos del Registro Mercantil Central que:

“Lalwani’s, Sociedad Anónima”, tiene la misma dirección, en Madrid, aportada por la actora, por lo que procede librar atento exhorto al Juzgado Decano de los de Madrid a fin de practicar la citación interesada.

“Euro Textil Import, Sociedad Limitada”, consta otra dirección, por lo que se acuerda remitir el correspondiente acuse a la calle Miraflores, número 1, de esta capital.

Asimismo, publíquese cautelarmente mediante edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la presente resolución de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se hace constar que mediante providencia de fecha 25 de marzo de 2011 se admitió la prueba siguiente:

Interrogatorio de parte para lo cual deberá comparecer el representante legal de la entidad demandada al objeto de responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

Asimismo, la demandada deberá aportar los contratos de trabajo, nómina u hojas de salarios del tiempo que trabajó en la empresa, bajo los apercibimientos legales del artículo 94 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sirviendo la presente resolución de citación en legal forma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Eurotextil Import, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.196/11)